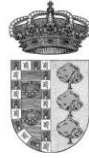




AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



## **ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVARES, CELEBRADA EN SESIÓN ORDINARIA EL DÍA CINCO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

En Olivares, a cinco de julio de dos mil veinticuatro, siendo las diez horas y seis minutos de la mañana, se reúnen ante mí la Secretaria General del Ayuntamiento de Olivares D<sup>a</sup> Ana Gómez Velarde, en el despacho de la alcaldía del Ayuntamiento de Olivares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del ROF, y en primera convocatoria, siendo el presidente de la sesión, D. Isidoro Ramos García, asisten los siguientes señores y señoras concejales: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Mateos Pérez, Doña Inés M<sup>a</sup> Mateos Pérez y Don José Manuel Cotán García, miembros que forman la Junta de Gobierno Local al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, de para lo que han sido previamente convocados al efecto, conforme al siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO PRIMERO.** ACTA ANTERIOR DE 28-06-2024.

**PUNTO SEGUNDO:** EXPEDIENTE N<sup>o</sup>2024-CTT/01-000001. APROBACIÓN DE FACTURA SEGUNDO PAGO REDACCIÓN PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA OBRA REHABILITACIÓN ESQUINA PLAZA CALLE CONSTITUCIÓN. PLAN ACTUA.

**PUNTO TERCERO:** EXPEDIENTE N<sup>o</sup> 2024/SSO-01/000011. APROBACIÓN DE FACTURA MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y VÍAS PUBLICAS. MAYO.

**PUNTO CUARTO:** EXPEDIENTE N<sup>o</sup> 2024/TAB\_01/000262. APROBACIÓN RELACIÓN INDIVIDUALIZADA DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EFECTUADOS POR AGENTES DE POLICÍA LOCAL DE OTROS MUNICIPIOS DURANTE EL MERCADO BARROCO 2024.

**PUNTO QUINTO:** EXPEDIENTE N<sup>o</sup> 2024/PGA\_01/000040. ADJUDICACION DEL CONTRATO MENOR SUMINISTRO DE CAMISETAS PARA LA XXV CARRERA POPULAR

**PUNTO SEXTO:** EXPEDIENTE N<sup>o</sup> 2024/PGA\_01/000041. CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE PUESTA A PUNTO DE LAS PISCINAS.

**PUNTO SÉPTIMO:** EXPEDIENTE N<sup>o</sup> 2024/TAB\_01/000322. ADJUDICACION DEL CONTRATO MENOR DE CINE DE VERANO.

**PUNTO OCTAVO:** EXPEDIENTE N<sup>o</sup> 2024/ALI\_02/000036. LICENCIA DE VADO PERMANENTE EN CL PORTADA DE FERIA, 3. ADRIAN CARO BIZUETE.

**PUNTO NOVENO:** ASUNTOS URGENTES..

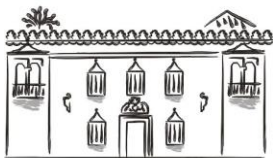
**PUNTO DECIMO:** RUEGOS Y PREGUNTAS.

### **ORDEN DEL DIA**

**PUNTO PRIMERO.** ACTA ANTERIOR DE 28-06-2024.

El Sr. Alcalde, de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local pertenecientes a la sesión del día veintiocho de junio de 2024.

**PUNTO SEGUNDO:** EXPEDIENTE N<sup>o</sup>2024-CTT/01-000001. APROBACIÓN DE FACTURA SEGUNDO PAGO



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



**REDACCIÓN PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA OBRA REHABILITACIÓN ESQUINA PLAZA CALLE CONSTITUCIÓN. PLAN ACTUA.**

Una vez se ha tramitado el expediente indicado, se ha presentado en este Ayuntamiento la factura correspondiente a servicios/suministros prestados a este Ayuntamiento y que ha sido conformada por el personal técnico y político municipal. El desglose de la factura presentada es el siguiente:

NIF – EMPRESA	OBJETO	REG.ENTRADA	FECHA REG. ENTRADA	IMPORTE
27323125E ALFONSO J. CLEMENTE DOMÍNGUEZ	FRA 202409	4717	24/06/2024	9.050,80€

Teniendo en cuenta que se ha cumplimentado el procedimiento de gasto establecido en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.

Teniendo en cuenta que se ha procedido a la retención de crédito presupuestario para cubrir dichos gastos, previa su tramitación correspondiente, conforme a los siguientes datos:

CÓDIGO RC	ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE	CONCEPTO
224100225	27323125E ALFONSO J. CLEMENTE DOMÍNGUEZ	9.050,80€	SEGUNDO PAGO REDACCIÓN PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA OBRA REHABILITACIÓN ESQUINA PLAZA CALLE CONSTITUCIÓN. PLAN ACTUA

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 41 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la competencia para aprobar dicha factura corresponde a la Alcaldía. No obstante, mediante Resolución de esta Alcaldía nº 973/2023, de 21 de junio, se delega dicha competencia en la Junta de Gobierno Local.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente señalado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

**Primero.**- Aprobar la factura cuyos datos son los siguientes:

NIF – EMPRESA	OBJETO	REG.ENTRADA	FECHA REG. ENTRADA	IMPORTE
27323125E ALFONSO J. CLEMENTE DOMÍNGUEZ	FRA 202409	4717	24/06/2024	9.050,80€

**Segundo.**- Ordenar el pago de la factura conforme a ley

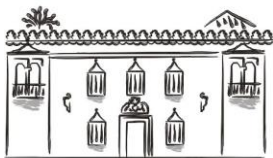
**Tercero.**- Dar cuenta de este acuerdo a la empresa interesada y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo con la normativa en vigor de morosidad.

**PUNTO TERCERO: EXPEDIENTE Nº 2024/SSO-01/000011. APROBACIÓN DE FACTURA MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y VÍAS PUBLICAS. ABRIL Y MAYO.**

**1.- FACTURA MAYO 2024.**

Una vez se ha tramitado el expediente indicado, se ha presentado en este Ayuntamiento la factura correspondiente a servicios/suministros prestados a este Ayuntamiento y que ha sido conformada por el personal técnico y político municipal. El desglose de la factura presentada es el siguiente:

NIF – EMPRESA	OBJETO	REG.ENTRADA	FECHA REG. ENTRADA	IMPORTE
---------------	--------	-------------	--------------------	---------



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



B29831112 BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	FRA 24/02281	4843	28/06/2024	7.159,78€
--	--------------	------	------------	-----------

Teniendo en cuenta que se ha cumplimentado el procedimiento de gasto establecido en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.

Teniendo en cuenta que se ha procedido a la retención de crédito presupuestario para cubrir dichos gastos, previa su tramitación correspondiente, conforme a los siguientes datos:

CÓDIGO RC	ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE	CONCEPTO
224100452	B29831112 BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	7.159,78€	MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y VÍAS PUBLICAS. MAYO

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 41 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la competencia para aprobar dicha factura corresponde a la Alcaldía. No obstante, mediante Resolución de esta Alcaldía nº 973/2023, de 21 de junio, se delega dicha competencia en la Junta de Gobierno Local.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente señalado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

**Primero.-** Aprobar la factura cuyos datos son los siguientes:

NIF – EMPRESA	OBJETO	REG.ENTRADA	FECHA REG. ENTRADA	IMPORTE
B29831112 BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	FRA 24/02281	4843	28/06/2024	7.159,78€

**Segundo.-** Ordenar el pago de la factura conforme a ley

**Tercero.-** Dar cuenta de este acuerdo a la empresa interesada y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo con la la normativa en vigor de morosidad.

## 2.- FACTURA ABRIL 2024.

Una vez se ha tramitado el expediente indicado, se ha presentado en este Ayuntamiento la factura correspondiente a servicios/suministros prestados a este Ayuntamiento y que ha sido conformada por el personal técnico y político municipal. El desglose de la factura presentada es el siguiente:

NIF – EMPRESA	OBJETO	REG.ENTRADA	FECHA REG. ENTRADA	IMPORTE
B29831112 BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	FRA 24/02400	4842	28/06/2024	7.159,78€

Teniendo en cuenta que se ha cumplimentado el procedimiento de gasto establecido en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.

Teniendo en cuenta que se ha procedido a la retención de crédito presupuestario para cubrir dichos gastos, previa su tramitación correspondiente, conforme a los siguientes datos:

CÓDIGO RC	ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE	CONCEPTO
-----------	-------------------------	---------	----------



224100452	B29831112 BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	7.159,78€	MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y VÍAS PUBLICAS. ABRIL
-----------	--	-----------	--

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 41 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la competencia para aprobar dicha factura corresponde a la Alcaldía. No obstante, mediante Resolución de esta Alcaldía nº 973/2023, de 21 de junio, se delega dicha competencia en la Junta de Gobierno Local.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente señalado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

**Primero.**- Aprobar la factura cuyos datos son los siguientes:

NIF – EMPRESA	OBJETO	REG.ENTRADA	FECHA REG. ENTRADA	IMPORTE
B29831112 BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	FRA 24/02400	4842	28/06/2024	7.159,78€

**Segundo.**- Ordenar el pago de la factura conforme a ley

**Tercero.**- Dar cuenta de este acuerdo a la empresa interesada y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo con la normativa en vigor de morosidad.

**PUNTO CUARTO:** EXPEDIENTE Nº 2024/TAB\_01/000262. APROBACIÓN RELACIÓN INDIVIDUALIZADA DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EFECTUADOS POR AGENTES DE POLICÍA LOCAL DE OTROS MUNICIPIOS DURANTE EL MERCADO BARROCO 2024.

Durante los pasados días 13 a 16 de junio de 2024 se ha celebrado la XXI Edición

del Mercado Barroco en nuestro municipio, en el que han concurrido miles de personas, tanto de Olivares como de otros lugares, siendo necesario reforzar el servicio de Policía Local mediante la prestación de servicios extraordinarios por parte de algunos agentes de Policía Local de otros municipios.

Por parte de este Ayuntamiento se han suscrito sendos Convenios de colaboración policial con los Ayuntamientos de Albaida del Aljarafe, Salteras y Villanueva del Ariscal, para establecer los refuerzos policiales cuando se consideren necesarios.

Por parte el Oficial Jefe de la Policía Local se ha emitido el correspondiente informe relativo a los servicios extraordinarios realizados por agentes de Policía Local de otros municipios con fecha 19-5-2024, en el que se hace constar la relación individualizada de los servicios realizados por cada Agente, así como el número de servicios extraordinarios realizados y las horas individualizadas realizadas, así como el importe a percibir por cada Agente más los costes de la Seguridad Social.

Por tanto, siendo esta Alcaldía la Junta de por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

**Primero.**- Aprobar la relación individualizada de los servicios extraordinarios realizados por los agentes de Policía Local de los municipios de Albaida del Aljarafe, Salteras y Villanueva del Ariscal durante los días 13 a 16 de junio de 2024, fechas de la celebración del Mercado Barroco 2024, cuya relación consta en el expediente y cuyo importe total asciende a la cantidad de 3.000,00 euros.

**Segundo.**- Aprobar igualmente el pago de los costes de la Seguridad Social, que asciende a la cantidad de 446,64 €.

**Tercero.**- Aprobar la autorización y el reconocimiento de la obligación del pago a los Ayuntamientos citados en el apartado primero, así como la cuantía correspondiente a los costes de la Seguridad Social, con cargo a la aplicación presupuestaria 9420046201, del Presupuesto municipal vigente.

**Cuarto.**- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos y Tesorería Municipal de este Ayuntamiento.



**PUNTO QUINTO:** EXPEDIENTE N° 2024/PGA\_01/000040. ADJUDICACION DEL CONTRATO MENOR SUMINISTRO DE CAMISETAS PARA LA XXV CARRERA POPULAR.

Por memoria de Alcaldía de 21 de Junio de 2024, se procedió a solicitud (por invitación) de ofertas través del perfil del contratante del contrato menor de Suministro de camisetas para XXV Carrera Popular, cuya necesidad fue aprobada por memoria de alcaldía de la misma fecha.

En esta providencia se establecen los criterios de valoración. Transcurrido el plazo de presentación de ofertas se reciben una oferta, y por el Departamento de Contratación, se emite la siguiente propuesta de valoración según los criterios establecidos por el órgano de contratación:

Visto el expediente 2024/PGA\_01/000040 con las siguientes ofertas:

- B23662588 - ENEQUIPO TRADING, S.L.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

**Primero.-** La adjudicación el contrato menor a la empresa Enequipo Trading S.L. con NIF B23662588 el objeto contractual de Suministro de camisetas para XXV Carrera Popular tras haber obtenido un total de 100 puntos por un importe de 6255,00€ + 1313,55€ de IVA ascendiendo a un total de 7568,55€ euros a aplicar en la aplicación presupuestaria 34011 22602.

**Segundo.-** Notificar la adjudicación a los interesados advirtiendo que contra esta resolución podrán interponer recurso de reposición de carácter potestativo, en el plazo de un mes ante este Ayuntamiento o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación de la presente.

**Tercero.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

**Cuarto.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma del acuerdo.

**PUNTO SEXTO:** EXPEDIENTE N° 2024/PGA\_01/000041. CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE PUESTA A PUNTO DE LAS PISCINAS.

Por memoria de Alcaldía de 24 de Junio de 2024, se procedió a solicitud (por invitación) de ofertas través del perfil del contratante del contrato menor de Servicio puesta a punto de las piscinas, cuya necesidad fue aprobada por memoria de alcaldía de la misma fecha.

En esta providencia se establecen los criterios de valoración. Transcurrido el plazo de presentación de ofertas se reciben una oferta, y por el Departamento de Contratación, se emite la siguiente propuesta de valoración según los criterios establecidos por el órgano de contratación:

Visto el expediente 2024/PGA\_01/000041 con las siguientes ofertas:

- 28823059B - ANA ISABEL SILVA PÉREZ

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

**Primero.-** La adjudicación el contrato menor a la empresa Ana Isabel Silva Pérez con NIF 28823059B el objeto contractual de Servicio puesta a punto de las piscinas tras haber obtenido un total de 100 puntos por un importe de 5200,00€ + 1092,00€ de IVA ascendiendo a un total de 6292,00€ euros a aplicar en la aplicación presupuestaria 34000 22706.



**Segundo.-** Notificar la adjudicación a los interesados advirtiéndoles que contra esta resolución podrán interponer recurso de reposición de carácter potestativo, en el plazo de un mes ante este Ayuntamiento o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación de la presente.

**Tercero.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

**Cuarto.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma del acuerdo.

**PUNTO SÉPTIMO:** EXPEDIENTE Nº 2024/TAB\_01/000322. ADJUDICACION DEL CONTRATO MENOR DE CINE DE VERANO.

Por memoria de Alcaldía de 24 de junio de 2024, se procedió a solicitud por invitación de ofertas a través del perfil del contratante del contrato menor de "Cine de Verano", cuya necesidad fue aprobada por memoria de alcaldía de la misma fecha.

En esta providencia se establecen los criterios de valoración. Transcurrido el plazo de presentación de ofertas se reciben 2 ofertas, y por el Departamento de Contratación, se emite la siguiente propuesta de valoración según los criterios establecidos por el órgano de contratación:

Visto el expediente 2024/TAB\_01/000322 con las siguientes ofertas:

EMPRESAS	PRECIO 100%	TOTAL
GESTOFLOR S.L B-11580651	100	100
MALOBECA MEDIA S.L B-72185960	0	0

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

**Primero.-** La adjudicación del contrato menor a la empresa GESTOFLOR S.L con NIF B-11580651 el objeto contractual de "Cine de Verano" tras haber obtenido un total de 100 puntos por un importe de 6.115,86€+ 1.284,34€ de IVA ascendiendo a un total de 7.400,20€ euros a aplicar en la aplicación presupuestaria 33800 22706, tras haber sido descartada la segunda oferta por superar el importe máximo de la licitación.

**Segundo.-** Notificar la adjudicación a los interesados advirtiéndoles que contra esta resolución podrán interponer recurso de reposición de carácter potestativo, en el plazo de un mes ante este Ayuntamiento o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación de la presente.

**Tercero.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

**Cuarto.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma del acuerdo.

**PUNTO OCTAVO:** EXPEDIENTE Nº 2024/ALI\_02/000036. LICENCIA DE VADO PERMANENTE EN CL PORTADA DE FERIA, 3. ADRIAN CARO BIZUETE.

Mediante escrito presentado por D. Adrián Caro Bizuete, cuyos datos obran en el expediente incoado el efecto, se ha solicitado licencia municipal para vado permanente para la vivienda situada en la Calle Portada de Feria, 3



Se ha requerido el correspondiente informe a la Policía Local, habiéndose emitido informe con fecha 25/06/2024, en el que se hace constar que la vivienda cuenta con puerta de cochera, por lo que es viable la concesión de la mencionada licencia.

El art. 12.1 de la vigente Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local por la entrada de vehículos a través de aceras, reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase (BOP de 31-12-2007) establece que “ Todas las personas interesadas en la concesión de los aprovechamientos regulados por esta Ordenanza deberán solicitar la correspondiente licencia, detallando el aprovechamiento, utilización privativa o reserva especial para los que solicita la misma, así como su situación dentro del Municipio”. Asimismo, el art. 12.2 establece que “ Los Servicios Técnicos municipales comprobarán e investigarán las declaraciones formuladas por los interesados, concediéndose las autorizaciones de no encontrar diferencias con las peticiones de licencias. Si se dieran diferencias se notificarán las mismas a los interesados, y se girarán, en su caso, las liquidaciones complementarias que procedan, concediéndose las autorizaciones e incluyéndose en el Padrón una vez subsanadas las diferencias por los interesados”.

Por su parte, el art. 5 de la vigente Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de concesión de vado y suministro de placa (BOP de 11-6-2001) establece que “ La entrega de la placa de Vado se realizará contra justificante de haber abonado en entidad bancaria a favor del Ayuntamiento el importe de la Tasa vigente.

Previamente se habrá acreditado la documentación de la oportuna concesión de licencia de vado permanente o no.”

La competencia para el otorgamiento de licencias está atribuida a esta Alcaldía en base a lo establecido en el art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. No obstante, en virtud de la Resolución de esta Alcaldía nº 973/2023, de fecha 21 de junio de 2023, la competencia para el otorgamiento de todo tipo de licencias y autorizaciones se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local.

Por tanto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

**Primero.-** Otorgar licencia municipal de vado permanente a D. Adrián Caro Vizuite, para la vivienda situada en la Calle Portada de Feria, 3.

**Segundo.-** Liquidar la Tasa municipal por expedición de documentos administrativos a instancia de parte, conforme a la Tarifa 8ª, apartado f), así como la Tasa por la prestación del servicio de concesión de vado y suministro de la placa correspondiente.

**Tercero.-** Dar de alta en el Padrón Municipal de la Tasa por entrada y salida de vehículos a través de las aceras, el departamento de Recaudación le asignará el número de licencia en el momento de entrega de la placa correspondiente.

**Cuarto.-** Dar traslado a la persona interesada, con indicación de los recursos legales que procedan, así como a la Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.

#### **PUNTO NOVENO: ASUNTOS URGENTES.**

No se presentan.

#### **PUNTO DECIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Los sres y sras concejales/las toman la palabra para iniciar el turno de los ruegos y preguntas.

Y no siendo otro el motivo de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos horas de lo que como Secretaria doy fe.